



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La Ordenanza N° 1247/2021 del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que para la elaboración del proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Malvinas Argentinas correspondiente al año 2022 se consideraron las pautas macroeconómicas estimadas para la confección del presupuesto nacional correspondiente al mismo periodo, en el cual se contempló una tasa de inflación anual del 36,1% (treinta y seis coma uno por ciento).-

Que, conforme a los nuevos indicadores a la fecha y la situación económica y financiera nacional, de público conocimiento, dicho índice resulta alejado de las previsiones actuales y proyectadas al 31 de diciembre del año en curso.-

Que, adicionalmente, en relación a las partidas vinculadas a personal, se acordó un aumento mayor al presupuestado.-

Que, en virtud de la evolución de precios de la economía, surge la necesidad de reforzar distintas partidas de erogaciones corrientes, destinadas a la adquisición de bienes y prestación de servicios por parte del municipio.-

Que esta rectificación presupuestaria surge fundamentalmente en función de los mayores costos que se verifican en la realización de obras comprometidas con los vecinos de nuestra ciudad, lo que indudablemente requiere de una reformulación.-

Que el financiamiento necesario para hacer frente a dicho incremento de gastos se encuentra garantizado en una mayor recaudación de tributos municipales y,



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

fundamentalmente, de los ingresos provenientes de los recursos coparticipables, estos últimos por el incremento en la base imponible de los impuestos provinciales y nacionales a raíz del proceso inflacionario mencionado.-

Que, adicionalmente, el financiamiento de la obra resulta de la gestión del encomiable Departamento Ejecutivo Municipal para obtener fondos de otras jurisdicciones que permiten promover un mayor desarrollo de la localidad.-

Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

1275

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto General vigente aprobado por Ordenanza N° 1247/2021 para el Ejercicio 2022, incrementándose las partidas presupuestarias de Erogaciones conforme se detallan a continuación:

Incremento de EROGACIONES fijados:	IMPORTE
1.0.00.00.00 – Personal	\$ 78,737,130.00
2.0.00.00.00 - Bienes de consumo	\$ 9,202,416.08
3.0.00.00.00 - Servicios No Personales	\$ 29,140,377.04
15.00.00.00 - Activos financieros	\$ 224,942,162.10
Total	\$ 342,022,085.22

Fíjese, con la presente rectificación que lleva el N° 01/2022, en la suma de \$774.803.900,22 (Pesos setecientos setenta y cuatro millones ochocientos tres mil novecientos con veintidós centavos) el total de Erogaciones del Presupuesto para el Ejercicio 2022.-



Artículo 2: Modifícase el Presupuesto General vigente aprobado por Ordenanza N° 1247/2021 para el Ejercicio 2022, incrementándose las partidas presupuestarias de Recursos conforme se detallan a continuación:

Incremento de INGRESOS estimados:	IMPORTE
1.0.00.00.00 - Ingresos Corrientes	\$ 147,553,125.77
2.0.00.00.00 - Ingresos de Capital	\$ 194,468,959.45
Total	\$ 342,022,085.22

Estímese, con la presente rectificación que lleva el N° 01/2022, en la suma de \$774.803.900,22 (Pesos setecientos setenta y cuatro millones ochocientos tres mil novecientos con veintidós centavos) el cálculo del total de Recursos del Presupuesto para el Ejercicio 2022 destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3: Establécese que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos precedentes, la rectificación para el ejercicio 2022 resulta equilibrada.-

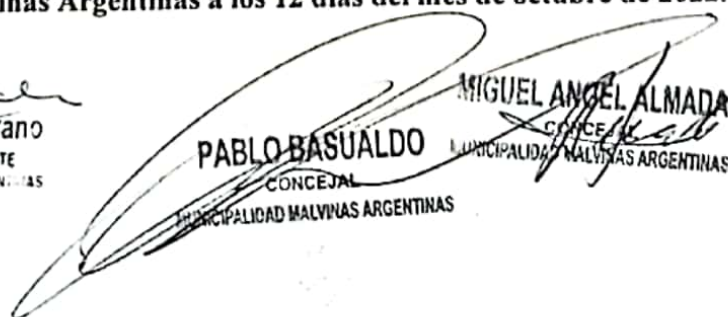
Artículo 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reasignaciones de créditos presupuestarios y realizar incorporaciones de partidas presupuestarias a los efectos de mejorar la exposición de erogaciones y/o recursos, siempre que, como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el monto de erogaciones fijados.-

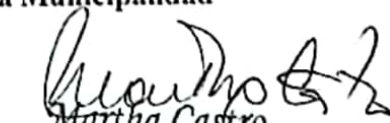
Artículo 5: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución del procedimiento técnico contable correspondiente a la rectificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2022.-

Artículo 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 12 días del mes de octubre de 2022.


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS